

ANEXO N° 5: DOCUMENTOS PARA LA CALIFICACIÓN

I. Introducción:

El presente Listado tiene por finalidad orientar a las Empresas Petroleras en relación a los documentos que deben presentar ante PERUPETRO S.A. (en adelante, "PERUPETRO") para dar inicio al proceso de Calificación a que se refiere el artículo 14 de la Ley Orgánica de Hidrocarburos. Dado su carácter referencial, de ningún modo debe entenderse que este Listado reemplaza o tiene primacía respecto a los Documentos Base que se indican a continuación. En caso de contradicción entre los Documentos Base y este Listado, primarán los primeros. En ese sentido, la Empresa Petrolera ("**EP**") es responsable de revisar en detalle los Documentos Base a efectos de tener toda la información referida a los documentos exigidos por PERUPETRO en el proceso de calificación.

II. Documentos Base:

- Artículos 14, 15 y 16 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica de Hidrocarburos, Ley N° 26221, aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-EM y sus modificatorias. ("**LOH**").
- Reglamento de Calificación de Interesados para la Realización de Actividades de Exploración y Explotación o Explotación de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-EM ("**Reg.**").
- Lineamientos para la Calificación de Interesados, aprobado por Gerencia General de PERUPETRO ("**Lin.**" o "**Lineamientos**").

III. Indicaciones:

Base	Indicaciones Generales	V°B°
Lin. 6.1.1	Presentar una carta de solicitud de calificación , suscrita por un representante debidamente acreditado de la EP, indicando: i) la identificación de sus representantes ante PERUPETRO (nombres completos y documento de identificación). ii) información de contacto en Perú o en el exterior y una dirección de correo electrónico con acuse recibo. iii) la fecha de presentación de la documentación que ya hubiese sido entregada a PERUPETRO en una ocasión anterior, declarando que la misma no ha sufrido variación [No aplica para Declaraciones Juradas]. iv) si solicita su evaluación como Sujeto Calificado, Sujeto Técnico Operador, Sujeto Técnico – No Operador o Sujeto Económico	
Lin. 6.1.2	Incluir un índice de la documentación que se adjunta.	
Lin. 6.1.2	La documentación deberá estar foliada (numerada desde la carta de solicitud).	
Lin. 6.1.2	La documentación podrá entregarse en medio digital (en formato PDF, a color, con una calidad que asegure su correcta visualización e impresión y sin restricciones para edición o impresión).	

Lin. 6.1.2	Las declaraciones juradas no deberán tener una antigüedad mayor de noventa (90) días calendario.	
Reg. art 8 / Lin. 2.4	Los documentos deben presentarse en Castellano (traducción simple con identificación y suscripción del traductor), salvo folletos, memorias y otros documentos similares que pueden ser presentados en inglés.	
Reg. art 8.3 / Reg. Art 8.4	Todo documento público emitido en el extranjero debe estar apostillado o legalizado por el consulado peruano competente, con firmas autenticadas en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú. La firma del representante en declaraciones juradas debe ser legalizada por notario público. De ser firmado en el extranjero, el documento debe estar apostillado o legalizado pro el consulado peruano competente, con firmas autenticadas en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.	
	La documentación deberá estar rubricada en cada una de sus páginas por el Representante Legal de la EP.	

IV. Documentos comunes (se deben presentar en todos los casos):

Base	Requisitos	V°B°
Lin. 6.1.1	Acreditación de los poderes del representante que suscribe la solicitud de calificación [e.j. Acta de Junta de Accionistas o de Directorio en el que se le otorga poderes, poder notarial, certificado de vigencia de poderes, etc.]	
Reg. 9.2.a)b)c)	Testimonio o copia simple de la Escritura Pública de Constitución , Acta de Constitución u otro documento similar que acredite la existencia legal de la EP. Testimonio o copia simple de la modificación de la Escritura Pública de Constitución, Acta de Constitución u otro documento similar de la EP, de haberse producido. Certificado de vigencia corporativa de la EP o documento equivalente.	
	En el caso de personas jurídicas extranjeras, si conforme a la legislación de su país de origen, no tienen un objeto social detallado, corresponde la presentación de una declaración jurada, expedida por un abogado externo, auditor externo, secretario corporativo u oficial de cumplimiento, detallando el marco de la actividad de la persona jurídica, la misma que no deberá tener una antigüedad mayor a noventa (90) días calendario.	
Reg 9.2 d)	Copia del documento en el que consten los poderes del representante legal otorgados ante notario y/o inscritos en registros públicos.	
Reg. 9.2.e	Mapa de composición del grupo económico , de ser aplicable, que identifique la ubicación del Interesado y hasta identificar al socio o accionista persona natural. Si la persona jurídica cotiza en	

	bolsa de valores, deberá presentar algún documento que evidencie dicha circunstancia.	
Reg. 9.3. a), b), c), d), e)	<p>Declaración Jurada, expedida por un representante debidamente autorizado para ello, la misma que no deberá tener una antigüedad mayor de noventa (90) días calendario, en la que certificará que la EP (presentar el Anexo N° 1 de los Lineamientos):</p> <ul style="list-style-type: none"> - No se encuentra en situación de liquidación, quiebra, suspensión de pagos, sujeta a cualquier procedimiento previsto en la Ley N° 27809, Ley General del Sistema Concursal, o se haya acordado su disolución conforme a la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, que suponga la pérdida total o parcial del derecho a administrar y disponer de sus bienes, o sus equivalentes aplicables en la jurisdicción del país de procedencia. - No tener impedimento ni restricciones por vía contractual, judicial, arbitral, administrativa, societaria, legislativa o de otra naturaleza, para negociar con PERUPETRO, ni para participar en procesos de convocatoria convocados por éste, ni para firmar Contratos o Convenios de Evaluación Técnica con éste, ni para invertir y/o realizar actividades de Exploración y/o Explotación de Hidrocarburos en el Perú. - Que, hasta donde es de su conocimiento, ni él ni las empresas bajo su control, sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados o representantes legales han admitido o reconocido ante autoridad competente y/o han sido condenados mediante sentencia con carácter de cosa juzgada por la comisión de delitos vinculados a organizaciones criminales, lavado de activos, tráfico ilícito de drogas, financiamiento prohibido de organizaciones políticas, financiamiento del terrorismo, corrupción de funcionarios, apropiación ilícita, fraude financiero, defraudación tributaria, evasión tributaria en todas sus modalidades, trata de personas, explotación laboral infantil o genocidio, contaminación del ambiente ni minería ilegal, en el Perú o en el extranjero, en los últimos diez (10) años. En caso alguna de las personas antes indicadas hubiera reconocido y/o hubiera sido condenado por alguno de dichos delitos, deberá informar a PERUPETRO al respecto, declarando que ya ha cumplido la pena o la medida de seguridad que le fue impuesta o que de otro modo se ha extinguido su responsabilidad y que, respecto a los delitos cometidos en el Perú, ya ha cumplido con el pago íntegro de la reparación civil. - Sus recursos económicos y financieros tienen origen en actividades lícitas y amparables bajo legislación peruana. - Se compromete a cumplir con la normativa de protección ambiental, de aspectos técnicos y de seguridad aplicables a las Actividades de Hidrocarburos en el Perú y a guiar sus actividades considerando estándares internacionales no inferiores a aquellos aplicables bajo la normativa peruana. 	

<p>Reg.11.1) Lin. 6.3.1</p>	<p>Estados Financieros correspondientes a los últimos tres (3) años que muestren los resultados de la gestión empresarial, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) balance general ii) estado de ganancias y pérdidas y iii) estado de cambios en el patrimonio neto iv) flujo de caja <p>Los Estados Financieros deben:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Corresponder a años fiscales terminados según jurisdicción respectiva. b. Estar auditados por una firma especializada externa. c. Presentarse en forma completa, incluyendo notas. d. Si la EP tiene menos de tres (3) años de existencia, debe presentar los estados financieros de todos los años fiscales que hayan transcurrido hasta el momento de presentar su Solicitud. e. Si al momento de presentar la solicitud, la EP aun no cuenta con los Estados Financieros auditados del más reciente año fiscal, la EP puede presentar una declaración jurada, expedida por un representante debidamente autorizado para ello, con una antigüedad no mayor de noventa (90) días calendario, señalando que no prevé variación sustancial negativa alguna respecto a su situación económica-financiera y comprometiéndose a presentar sus Estados Financieros auditados como máximo dentro de los seis (6) meses siguientes. La presentación de dichos Estados Financieros será condición precedente para el envío del proyecto de Contrato al Ministerio de Energía y Minas. <p>Nota: Los estados financieros deben estar acompañados de una declaración jurada suscrita por el representante de la EP o Consorcio, de acuerdo al Anexo N° 2 de los Lineamientos.</p>	
<p>Lin. 6.3.4</p>	<p>Alternativamente, para acreditar su capacidad económica-financiera, la EP puede presentar, además:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Referencia de que figura como empresa de exploración y producción de petróleo y gas, o empresa integrada de petróleo y gas, en la última publicación de “<i>The Energy Intelligence Top 100: Global NOC & IOC Rankings</i>” de Energy Intelligence o de “<i>The Platts Top 250 Global Energy Company Rankings</i>” de Platts (o las publicaciones que sustituyan a aquellas); o • Informe favorable respecto de su solvencia financiera, para asumir las obligaciones que se estimen necesarias en el área, emitido en los últimos doce (12) meses por una entidad clasificadora de riesgo autorizada por la Superintendencia de Mercado de Valores, el mismo debe incluir toda la información que sustenta dicha calificación, tales como la estimación de ingresos, gastos, inversiones, flujo de caja y financiamiento que incorporen las obligaciones del proyecto. PERUPETRO puede 	

	<p>solicitar la información adicional de sustento que estime conveniente para que sea incorporado en dicho informe; o</p> <ul style="list-style-type: none"> • Haber obtenido, en los últimos doce (12) meses una calificación de riesgo equivalente a grado de inversión de su deuda de largo plazo, en escala internacional, igual o superior a BBB- por la agencia Standard & Poor's, Baa3 por la agencia Moody's o BBB- por la agencia Fitch Ratings. • Declaración Jurada de compromiso de establecimiento de un fideicomiso bancario de administración con el fin específico de financiar la ejecución de las obligaciones que asumiría en el Contrato, a través de una entidad del sistema financiero autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, por un monto inicial equivalente a la inversión total requerida, conforme a lo indicado en el Numeral 6.3.2. de los lineamientos; lo cual se verificará en la fecha de suscripción del Contrato. Si la EP que solicita su calificación es una empresa extranjera, deberá considerar como fideicomisario a la sucursal o subsidiaria que establezca en el Perú y a través de la cual celebrará el Contrato. 	
--	---	--

V. Documentos especiales para Empresas Petroleras con experiencia en la exploración y/o explotación de hidrocarburos (Sujetos Técnico –Operador)

Base	Requisitos	V°B°
<p>Reg.10.1. Lin 6.2.1</p>	<p>Documentos que evidencie su experiencia técnica, como mínimo, de tres (3) años en los últimos cinco (5) años</p> <ul style="list-style-type: none"> - Listado de los contratos, convenios, permisos o autorizaciones vigentes, celebrados con PERUPETRO, o las entidades competentes extranjeras, bajo las cuales realice actividades de Exploración y/o Explotación de Hidrocarburos, precisando su porcentaje de participación y si ha tenido o no el rol de operador. - Reporte de actividades exploratorias realizadas: sísmica 2D, sísmica 3D, pozos exploratorios y otras que determine PERUPETRO S.A., precisando si las realizó como operador o no operador. - Volúmenes de producción expresados en barriles por día para la producción de Hidrocarburos Liquidas y en millones de pies cúbicos por día para Gas Natural. - Volúmenes de reservas, probadas y probables, a la fecha de la Solicitud (en concordancia con la Society of Petroleum Engineers - SPE, metodología Petroleum Resources Management System – PRMS). - Indicadores de gestión de reservas. (Numeral 6.2.1.1 b) del Lineamiento) 	

	<ul style="list-style-type: none"> - Políticas de cumplimiento ambiental respecto a actividades de Exploración y/o Explotación de Hidrocarburos: <ul style="list-style-type: none"> • Certificación internacional que acredite la adopción y/o aplicación de un sistema de gestión ambiental; o • Documento, informe o reporte que describa la política ambiental corporativa o el sistema de gestión ambiental del Interesado. - Política de responsabilidad social empresarial o sistema de gestión social adoptado. 	
<p>Reg. 12.</p>	<p>Alternativamente, la EP puede hacer referencia de que figura como empresa de exploración y producción de petróleo y gas, o empresa integrada de petróleo y gas, en la última publicación de “<i>The Energy Intelligence Top 100: Global NOC & IOC Rankings</i>” de Energy Intelligence o de “<i>The Platts Top 250 Global Energy Company Rankings</i>” de Platts (o las publicaciones que sustituyan a aquellas).</p>	

VI. Documentos especiales para Empresas Petroleras con experiencia limitada en actividades de exploración y/o explotación de Hidrocarburos (Sujeto Técnico – No Operador).

Base	Documentos	V°B°
<p>Reg. 10.2 Lin 6.2.2</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración jurada, en la que certifique que cuenta con personal de nivel gerencial y profesional técnico altamente especializado para llevar a cabo operaciones de exploración y explotación o explotación de hidrocarburos y que dicho personal se mantendrá en el tiempo o que, en su defecto, sea sustituido por personal de equivalente formación y experiencia; • Cuadro de organización interna y descripción de roles; • Currículum vitae actualizado de su personal gerencial, profesional y/o técnico que será responsable de los proyectos de exploración y/o explotación de hidrocarburos, acompañado de los documentos que acrediten de experiencia, mayor a diez (10) años; y • Descripción de la relación laboral o contractual que tiene con el personal presentado. 	

	Compromiso de asociación: (i) con un Sujeto Técnico Operador para llevar a cabo operaciones de exploración y explotación o explotación de Hidrocarburos; y (ii) con un Sujeto Económico.	
--	--	--

VII. Documentos especiales para Empresas Petroleras sin experiencia en actividades de exploración y/o explotación de Hidrocarburos (Sujeto Económico).

Base	Documentos	V°B°
Reg. 5.3 y 10.3	<ul style="list-style-type: none"> • El Sujeto Económico deberá presentar un compromiso de asociación con una Empresa de Servicios Integrales Petroleros (ESIP) para llevar a cabo operaciones de Exploración y/o Explotación de Hidrocarburos. Dicha ESIP debe estar inscrita como Subcontratista Petrolero en el Registro Público de Hidrocarburos de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) y contar con una política o sistema de gestión ambiental. Para dichos efectos, la persona jurídica, nacional o extranjera, que preste Servicios Integrales Petroleros debe acreditar una experiencia mínima de tres (3) años, en los últimos cinco (5) años, en la realización de las actividades descritas en el numeral 3.10 del artículo 3 del Reglamento de Calificación. Como condición para la suscripción del Contrato, el Sujeto Económico deberá presentar a PERUPETRO el contrato suscrito con la Empresa de Servicios Integrales Petroleros, por un periodo mínimo de vigencia de tres (3) años. Durante ese tiempo, excepcionalmente, solo podrá ser reemplazado previa autorización de PERUPETRO, por una empresa que cumpla los mismos criterios. 	
Reg. 12.	Alternativamente, la EP puede hacer referencia de que figura como empresa de exploración y producción de petróleo y gas, o empresa integrada de petróleo y gas, en la última publicación de “The Energy Intelligence Top 100: Global NOC & IOC Rankings” de Energy Intelligence o de “The Platts Top 250 Global Energy Company Rankings” de Platts (o las publicaciones que sustituyan a aquellas).	